JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA
RECIBIDO
13 OCT 2015
(13:25)
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190años

PRESIDENCIA
OF. NUM.: 6729

México, Distrito Federal, a 1 de octubre de 2015.

Ing. José Antonio Magdaleno Velasco.
Director Administrativo.

En seguimiento al oficio 6625 de 1 de octubre de 2015, atentamente solicito se le recuerde al personal de esta Junta por los medios que considere convenientes, para su atención y cumplimiento, lo dispuesto por las disposiciones contenidas en la Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada el 18 de septiembre de 2015, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, particularmente las relativas al correo electrónico institucional.

*"**9.5.4**. Para dar cumplimiento a la optimización de los recursos en materia de fotocopiado e impresión, se aplicará lo dispuesto en el apartado 5 de esta Circular.*
La DGA deberá establecer lineamientos, que hagan obligatorio el uso y optimización de la infraestructura informática con que se cuente, aplicándola en la comunicación de datos vía correo electrónico, transmisión de archivos y distribución de documentos en formatos electrónicos.
A efectos de promover el uso del correo electrónico entre los servidores públicos y de dar a conocer la dirección electrónica de los mismos, en todo documento que signe la o el servidor público, además de referir su cargo, deberá incluir su dirección de correo electrónico institucional."

*"**10.10.4.** Los mensajes de correo electrónico provenientes de los usuarios bajo los dominios institucionales, serán tratados como comunicaciones oficiales y el contenido será responsabilidad directa del titular de la cuenta de correo electrónico. La información y contenido de los correos electrónicos no será repudiable para el titular de la cuenta."*

*"**10.10.7.** Los archivos y mensajes electrónicos recibidos o enviados por los servidores públicos serán considerados documentos oficiales siempre que hayan sido generados, recibidos o transmitidos con motivo de la gestión administrativa, y se refieran a funciones, actividades, decisiones, peticiones, quejas, estudios, opiniones, o cualquier otra manifestación de los particulares o de los propios servidores públicos."*

*"**10.10.8**. El servicio de correo electrónico institucional no deberá ser usado para:*
I.- Transmitir información privada o aquella cuyo contenido sea ilegal, peligroso, obsceno, invasor del derecho a la privacidad, ofensivo a terceros o violatorio de derechos de autor, marcas o patentes;
II.- Enviar promociones, cadenas, solicitudes, correo no solicitado (spam) o con archivos adjuntos que contengan virus, programas o códigos con capacidad para dañar los equipos de cómputo de terceros; y
III.- Abrir los mensajes que aparezcan en la bandeja de entrada en los que se advierten elementos ostensibles de contener información descrita en los incisos anteriores."

Elaboró: Lic. Christian Francisco Jiménez Rivera.
Revisó: Lic. Héctor Vázquez Aranaiz.
Autorizó: Lic. Elvia Salas Guerrero.

115 Años
Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal

Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal
Calderón de la Barca N° 92
Col. Polanco, Delegación Miguel Hidalgo
C.P. 11560
T. 5279 7270
www.jap.org.mx

*"**10.10.9**. La información transmitida mediante correos electrónicos, es responsabilidad única y exclusiva de cada titular de la cuenta del servicio, por ello, los administradores del servicio no serán responsables de la veracidad, integridad o calidad y contenido de los mensajes enviados y recibidos."*

*"**10.10.10**. El contenido de los correos electrónicos, que sean considerados documentos estará a disposición del público en los términos que establecen la LTAIPDF, esta Circular y las demás disposiciones aplicables."*

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Carlos Leonardo Madrid Varela,
cmadrid@jap.org.mx
Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal.

C.c.c.e.p. Lic. Consuelo de Lourdes Castro Salinas. Secretaria Ejecutiva. ccastro@jap.org.mx Para su conocimiento.
C. María Isabel Hinojosa Muñoz de Cote. Directora de Programas Asistenciales. ihinojosa@jap.org.mx Mismo fin.
Lic. Elvia Salas Guerrero. Directora Jurídica. esalas@jap.org.mx Mismo fin.
Ing. Mario Alberto Haza Treviño. Director de Tecnología de Información y Comunicación. mhaza@jap.org.mx Mismo fin.
C.P. y L.D. Patricia Margarita De Labastida Dergal. Subdirectora de Análisis y Supervisión. pdelabastida@jap.org.mx Mismo Fin.

Elaboró: Lic. Christian Francisco Jiménez Rivera.
Revisó: Lic. Héctor Vázquez Arana.
Autorizó: Lic. Elvia Salas Guerrero.

Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal
Calderón de la Barca N° 92
Col. Polanco, Delegación Miguel Hidalgo
C.P. 11560
T. 5279 7270
www.jap.org.mx